

000001

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO,
PRACTICADA A LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2024.

INFORME RC-N°36-2025-DVGP-ENAG

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2025

000002

Tegucigalpa M.D.C. 26 de septiembre de 2025

Oficio Presidencia No. 1932/2025/TSC

Licenciado

Edis Antonio Moncada Eguigure

Gerente General

Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)

Su Oficina.

Distinguido Gerente General:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitirle el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-N°36-2025-DVGP-ENAG, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2025.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una (1) recomendación, de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificada es de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

000003

Oficio Presidencia No. 1932/TSC/2025

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales el señalamiento emitido en la recomendación, este Plan debe contener las acciones concretas, la fecha para la realización, el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Jorge G. Medina Rodríguez

Magistrado Presidente



ÍNDICE DE CONTENIDO

000004

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	1
D. METODOLOGÍA	2
CAPÍTULO II	3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	7
CAPÍTULO III	9
CONCLUSIONES	9
CAPÍTULO IV	10
RECOMENDACIONES	10



000005



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 3); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC). Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2025 del Departamento de Verificación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Evaluar los resultados del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), en términos de eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2024.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el efectivo cumplimiento de los resultados físicos reportados en el Plan Operativo anual 2024, a fin de determinar su grado de ejecución.
2. Identificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto 2024.
3. Revisar los resultados tendientes a promover la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático.
4. Establecer el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos 2024 reportado.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance de la Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), es sobre el periodo fiscal 2024, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la ejecución total del presupuesto, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el periodo revisado, así como, el cumplimiento del gasto conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



D. METODOLOGÍA

000006



La Evaluación de Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024 de la ENAG, se practicó con la información proporcionada por esta Institución, en respuesta a oficios de solicitud realizados, requiriendo los reportes internos de formación y ejecución de la planificación institucional (con base a los lineamientos vigentes establecidos por la Secretaría de Planificación Estratégica) y los diversos reportes presupuestarios del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) que muestra los datos oficiales del gasto. Asimismo, mediante oficios de información complementaria, reuniones de trabajo y entrevistas con el personal involucrado en las áreas de planificación, presupuesto y contabilidad, se revisaron en forma total los medios verificación que sustentan los resultados del cumplimiento del Plan Operativo Anual y de la Ejecución Presupuestaria reportados. Finalmente se establecieron los grados de ejecución del POA y del Presupuesto, con base a las evidencias presentadas.



000007



CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N°23-1999, del 21 de abril de 1999, se transforma la Tipografía Nacional, en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), como un órgano desconcentrado, adscrita a la Secretaría de Justicia, Gobernación y Descentralización, dotada de autonomía técnica, administrativa y financiera; se constituye para editar el Diario Oficial “La Gaceta”, Leyes, Reglamentos y demás actos administrativos de carácter general, así como para prestar servicios de edición e impresión de las artes gráficas en general al sector público y privado.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual de la ENAG para el período fiscal 2023, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público, la cual fue aprobada por la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE), existiendo una articulación lógica entre todos sus elementos y mostrando coherencia con las funciones establecidas en su marco legal y en el cual se evidenció lo siguiente:

- La ENAG, tiene como misión, ser la empresa garante de la seguridad jurídica nacional, mediante la edición y publicación del diario oficial “La Gaceta”, brindando, además, productos y servicios de artes gráficas de óptima calidad para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y del público en general.
- La definición de un único objetivo estratégico, orientado a modernizar y ampliar los servicios que presta en beneficio del Estado y de la ciudadanía en general.
- La planificación institucional se presentó alineada con los principales instrumentos de nación, de la forma siguiente:
 - **Con la Visión de País**, en el Objetivo N°4: *Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo*” Meta 4.1 *“Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de competitividad global a la posición 50.*
 - **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026**, en el Objetivo 1.1: *Construir un modelo económico alternativo para eficientar la producción y promover el desarrollo, la justicia social y la distribución de la riqueza y el ingreso nacional.*
 - **Con la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en el ODS16: *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.*



000008



- El Plan Operativo Anual se formuló mediante un (1) programa institucional; dentro del cual definió la entrega de tres (3) **productos finales orientados a la prestación de servicios como la edición, publicación y suscripción del diario oficial “La Gaceta” y productos gráficos** en beneficio del Estado y de la ciudadanía en general.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2024, con base en los productos finales de su único programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERÍODO 2024		
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)		
Programa Institucional	Productos Finales del Programa	% de Ejecución de los Productos Finales
Edición, publicación del diario oficial "La Gaceta" y productos, servicios de artes gráficas.	3	101%

Fuente: Elaboración propia con datos de Control Interno de ENAG.

EL PROGRAMA DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS, está orientado a prestar servicios de publicación del diario oficial La Gaceta (Leyes, Decretos y Acuerdos), en el cual el Gobierno debe dar a conocer a la ciudadanía en general toda normativa que se apruebe entorno a diferentes temáticas, así mismo, presta servicios de imprenta solicitados por las instituciones públicas y de la población en general, es importante mencionar que la mayoría de sus ventas son realizadas al crédito. Los resultados de sus productos finales son:

- 1) **Se generaron L64.95 millones en servicios de impresión**, lo que representa servicios de impresiones de libros, tarjetas, talonarios, separadores, empastes y otros, estos servicios fueron comercializados al contado y al crédito en su mayoría. Este producto fue ejecutado en 103%.
- 2) **Se generaron L50.51 millones por servicios de impresión de leyes, acuerdos, decretos, regulaciones publicadas**, contratos por suscripción y venta de La Gaceta. Este producto presentó una ejecución del 99%.

Los dos productos anteriormente descritos están en función a una demanda por parte de los interesados por lo que, para efectos de este informe, a los porcentajes obtenidos se le aplicó un ajuste al 100%, entendiéndose como cumplimiento completo.

El resultado de los dos productos finales anteriores reportados se sustenta en la revisión de los 12 “Reportes de Ingresos Mensuales por rubro” que elabora el área de contabilidad.



000009



- 3) **Se realizaron 288 actualizaciones a la página web de la Institución**, con el propósito de que la ciudadanía tenga acceso a cada uno de los ejemplares del diario producidos durante el año, lo anterior representó el 95% de ejecución.

El resultado anterior reportado se sustenta en la revisión de los 12 Reporte de publicaciones elaborado por el área de coordinación.

Es importante mencionar que para que la ENAG pueda ejecutar estos productos finales debe realizar alianzas/convenios con personas naturales, instituciones públicas y privadas, de las cuales podemos mencionar:

- Bufete Casco
- Universidad José Cecilio del Valle
- Congreso Nacional
- Banco Cuscatlán.
- Consejo Hondureño de la Empresa Privada COHEP.
- Dinamic Corporación.
- Dirección General de la Marina Mercante
- Libros de Honduras.
- Tribunal Superior de Cuentas.
- Banco de Occidente.
- Procuraduría General de la Republica
- Embajada de Japón.
- Servicio de Administración de Rentas.
- Instituto de Previsión Militar.
- Seguros Atlántida.
- Corte Suprema de Justicia.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- Libros de Honduras
- Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- Secretaría de Educación.
- Fondo de Seguro de Depósitos.
- Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.
- Secretaría de Planificación Estratégica.
- Congreso Nacional.
- Procuraduría General de la Republica.
- Secretaría de Recursos Natural y Ambiente.
- Dirección General de la Marina Mercante.



- Instituto Nacional de Migración.
- Secretaría de la Presidencia.
- Municipalidad de Puerto Lempira.
- Hospital El Progreso.

000010



INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), particularmente en los artículos 261, 262 y 263, se resume que todas las instituciones del Estado deben de presentar ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER), por medio de las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), reportes presupuestarios trimestrales sobre la asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género, sirviendo esta información, como un mecanismo de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género. Con base a la evidencia remitida a este Tribunal, se constató lo siguiente:

- En el Informe de Avance sobre la Perspectiva de Género 2024 suministrado por la SEMUJER al TSC, se establece que la ENAG solamente remitió el informe del primer trimestre, quedando sin presentar informes de los demás trimestres.
- Las autoridades de la ENAG no presentaron explicación al respecto, ni remitieron evidencia de la presentación del único informe entregado a la SEMUJER.

RESULTADOS QUE CONTRIBUYEN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (Presupuesto 2024), específicamente en los artículos 188, 189 y 311, se resume que las instituciones del Estado, según sus atribuciones, deben implementar programas y proyectos con enfoque integral, como respuesta a los efectos provocados por la pandemia del COVID-19 y cambios climáticos o fenómenos naturales etiquetando sus estructuras programáticas en el clasificador presupuestario de cambio climático; además para fines institucionales considerar dentro de sus presupuestos iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática. Con base a la evidencia remitida a este Tribunal, se constató lo siguiente:

La ENAG implementó el uso de papel ecológico para la elaboración de libros que vende la institución y reciclaje del papel que se utiliza dentro de la institución.



000011



3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Empresa Nacional de Artes Gráficas para el ejercicio fiscal 2024, fue de L114.66 millones, financiados de la proyección de ingresos propios por la prestación de servicios de emisión y publicación del diario oficial “La Gaceta” y por los servicios de imprenta en general. Al realizar un comparativo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 se observó una disminución del 53%, derivado de una asignación puntual en el periodo anterior para la adquisición de maquinaria y equipo de imprenta y para la modernización institucional.

Durante el ejercicio fiscal al presupuesto de gasto se le ampliaron sus disponibilidades por L15.17 millones por cumplimiento de meta en la recaudación de ingresos propios, quedando un presupuesto vigente por L129.83 millones para cubrir gastos que surjan durante el periodo, las modificaciones fueron las siguientes:

- **Incorporación de L8.12 millones** sustentado en el documento 13 de modificación de fecha 02 de diciembre de 2024.
- **Incorporación de L7.05 millones** sustentado en el documento 16 de modificación de fecha 13 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de la gestión 2024:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2024					
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (ENAG)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo del Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Participación por Grupo de Gasto	Saldo Presupuestario por Grupo de Gasto
Servicios Personales	85,900,546.00	89,949,332.00	76,427,975.46	73.11%	13,521,356.54
Servicios No Personales	8,281,818.00	8,775,427.00	5,520,532.53	5.28%	3,254,894.47
Materiales y Suministros	17,912,722.00	24,545,976.00	21,215,772.45	20.29%	3,330,203.55
Bienes Capitalizables	700,000.00	4,700,000.00	173,694.42	0.17%	4,526,305.58
Transferencias y Donaciones	1,866,750.00	1,866,750.00	1,205,197.85	1.15%	661,552.15
TOTALES	114,661,836.00	129,837,485.00	104,543,172.71	100.0%	25,294,312.29
Porcentaje de Ejecución del Gasto			81%		
Porcentaje Ajustado de Ejecución del Gasto			100%		

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la ENAG.

Los resultados presupuestarios muestran que la concentración del gasto fue en:

- **Servicios Personales** para el pago de sueldos, salarios y sus colaterales. Actualmente reporta un total de 286 empleados laborando para la institución; en comparación con el ejercicio fiscal 2023 se registra un incremento de 18 plazas producto de los cambios en su estructura operativa y demanda de servicios.



000012



- **Materiales y Suministros**, orientados a la compra de productos como; papel, cartón, fotoquímicos, tintas y otros materiales, necesarios para el funcionamiento de la institución, como es la edición del diario oficial La Gaceta, y la prestación de servicios de imprenta.
- **Servicios No Personales**, orientados al pago servicios de informática y sistemas computarizados y pago de Impuestos sobre venta.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L25.29 millones**, con base en las notas explicativas se evidenció que este monto fue ejecutado, sin embargo, **no fue regularizado**, situación que se deriva de la diferencia de tiempo para registrar gastos que existe entre, los cortes contables en la institución y los tiempos de cierre del SIAFI. Para los fines de la presente evaluación se establece que del presupuesto vigente por L129.83 millones, la institución los ejecutó en su totalidad; resultando un grado real de ejecución presupuestaria de 100%.

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC).

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de presupuesto del Decreto Legislativo No. 62-2023 (presupuesto 2024), particularmente en los artículos 117, 118 y 119; referente a la obligatoriedad dirigida a todas las instituciones del Estado de publicar en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras”, que es administrado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), y en el Portal de Transparencia de las Instituciones, todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, iniciando con el PACC y sus respectivas actualizaciones o modificaciones acorde a las circulares emitidas por la ONCAE, indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación; se identificó lo siguiente:

- La ENAG elaboró un PACC por un valor de L90.61 millones, mismo que fue publicado en el Sistema “HondusCompras”, administrado por la ONCAE, lo anterior valida el cumplimiento de las disposiciones de presupuesto.
- En el Boletín Estadístico de la Gestión de Contrataciones Públicas de Honduras del periodo 2024, publicado por la ONCAE, la ENAG presenta un cumplimiento del PACC en 21.39%, que corresponde a un valor adjudicado de L19.38 millones, este monto representa todas aquellas compras y/o contrataciones en estado de adjudicación (asignación de contrato). De acuerdo a notas explicativas, el PACC no fue adjudicado en un 100% ya que se declararon algunos procesos desiertos debido a la de oferentes y los que participaron no cumplían con los requisitos técnicos o legales establecidos en los pliegos de condiciones, sin embargo, debido a la priorización de proyectos estratégicos no contemplados en el PACC, los recursos fueron reasignados afectando otros grupos del gasto.



000013



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2024, se practicó con la información proporcionada por la Empresa Nacional de Artes Gráficas, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Asesoría Legal, que manifestó que los datos proporcionados son oficiales, además, fue presentada en los tiempos requeridos. Cabe señalar que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En el Plan Operativo Anual, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, la vinculación con los instrumentos de nación, la definición de sus objetivos institucionales y la producción final. Se determinó que su ejecución fue del 99% sustentada en la revisión de los medios de verificación de sus tres (3) productos finales reportados que permite establecer una confiabilidad razonable en las funciones relativas a la emisión, publicación y venta del diario oficial “La Gaceta”, así como, la prestación de servicios de imprenta.
3. En relación a la Perspectiva de Género, se evidenció que la ENAG, solamente presentó un (1) informe trimestral a la SEMUJER, sobre las acciones, asignación y ejecución de recursos en favor de igualdad y la equidad de género.
4. Se evidenció que con relación a la sostenibilidad y la adaptabilidad al cambio climático la ENAG fomentó de manera interna la adopción e implementación del uso de papel ecológico para la elaboración de libros que vende la institución y reciclaje del papel que utilizan.
5. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (L129.83 millones), sustentados en los registros del SIAFI y en la disponibilidad de los recursos asignados, lo que permite establecer una Confiabilidad Razonable en la Orientación y Ejecución del presupuesto institucional. Se identificó que la orientación del gasto fue congruente con el rol de la institución de prestar servicios de publicación e imprenta. El cumplimiento del PACC fue por L19.38 millones lo que equivale a 21.39%, este no fue adjudicado debido a factores administrativos ya que los recursos fueron reasignados para proyectos estratégicos de la empresa.



000014



CAPITULO IV RECOMENDACIONES

Al Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) **para que**, garantice la presentación en tiempo y forma de los reportes trimestrales ante la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMujer), evitando retrasos y asegurando transparencia en la gestión de recursos destinados a la equidad de género, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Keisy Vanessa Sosa Velasquez
Técnico en Fiscalización

Alba Georgina Osorio Medina

Jefe del Departamento de Verificación de la
Gestión Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 3 de julio de 2025